

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Los proyectos se deben estructurar bajo los siguientes parámetros:

1. COMPONENTE CIENTÍFICO-TÉCNICO:

1.1 Título del proyecto.

1.2 Duración.

1.2 Lugar de ejecución.

1.4 Investigador principal y co-investigadores.

1.5 Conformación del equipo de investigación: Colocar el nombre y código, registrado en el GrupLAC, del o de los grupos de investigación. Al igual que el nombre de los demás integrantes que conforman el equipo de trabajo. Se debe incluir el tiempo de dedicación y funciones en el marco del proyecto. Es importante que incluyan los antecedentes de investigación de cada uno de los integrantes del equipo investigador, sobre todo, si están relacionados con el objeto del proyecto.

Toda vez que se trata de una investigación geológica de mucha especialización, se requiere así mismo un cuadro de científicos con amplia experiencia en la investigación de yacimientos de arenas bituminosas y la interpretación de los análisis especializados. A continuación, se presenta el **EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO** para la conformación del equipo de investigación:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Investigador principal	Geólogo(a) o Ingeniero Geólogo preferiblemente con MSc o PhD en Geociencias o Geología	Uno (1)	Deseable con veinticinco (25) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo diez (10) años deberán ser como director de proyectos de evaluación geoquímica de cuencas y/o coordinador o director de proyectos de investigación en modelamiento de sistemas petrolíferos y/o proyectos de adquisición, integración y análisis de información geológica para la industria de los hidrocarburos, o haber participado como director, supervisor o coordinador de mínimo tres (3) proyectos en exploración o análisis de cuencas para el sector de hidrocarburos.



CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Geólogo Exploracionista	Geólogo(a) preferiblemente con MSc o PhD en Geociencias o Geología	Uno (1)	Deseable con veinte (20) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo (10) años deberán ser como geólogo con experiencia certificada en exploración de hidrocarburos y/o evaluación de sistemas petrolíferos y/o evaluación de oportunidades exploratorias de petróleo y gas.
Geólogo Coordinador de estratigrafía	Geólogo(a) preferiblemente con MSc o Doctorado en Geociencias o Geología	Uno (1)	Deseable con veinte (20) años de experiencia profesional como geólogo en proyectos de estratigrafía para la industria del petróleo y/o el Servicio Geológico Colombiano (antes Ingeominas), o con al menos veinte (20) años de experiencia certificada como docente universitario en el área de estratigrafía y sedimentología, y haber participado como coordinador o director en al menos (2) proyectos de estratigrafía y/o sedimentología y/o estudio integrado de núcleos, que hayan incluido la descripción estratigráfica de rocas para diversas técnicas, análisis facial e interpretación de ambientes de depósito.
Geoquímico intérprete	Geólogo(a) o Químico(a) o Licenciado(a) en Química	Uno (1)	Deseable con veinte (20) años de experiencia profesional, de los cuales quince (15) años de experiencia específica en interpretación de datos geoquímicos y/o modelamiento geoquímico o análisis de cuencas para el sector de hidrocarburos. Deberá acreditar, además experiencia como coordinador o jefe de proyecto en al menos tres (3) contratos o proyectos relacionados con datos geoquímicos para el sector de hidrocarburos.
Geólogo estratígrafo	Geólogo(a) preferiblemente con MSc o doctorado en Geociencias o Geología	Cuatro (4)	Deseable con diez (10) años de experiencia profesional como geólogo, de los cuales cinco (5) años deberán ser de experiencia específica en proyectos de estratigrafía y haber participado en al menos dos (2) proyectos que incluyan el levantamiento de columnas estratigráficas en campo, muestreo de roca, análisis facial e interpretación de ambientes de depósito.



CARGO	PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Petrofísico	Geólogo(a), Ingeniero Geólogo o Ingeniero de Petróleos	Uno (1)	Deseable con veinte (20) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo diez (10) años deberán ser de experiencia específica en análisis petrofísico y/o evaluación de yacimientos.
Geólogo regional	Geólogo(a) preferiblemente con MSc o doctorado en Geociencias o Geología	Dos (2)	Deseable con veinte (20) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo diez (10) años en el área de exploración de hidrocarburos o en proyectos de cartografía geológica y/o estratigrafía en cuencas sedimentarias.
Geólogo estructural	Geólogo(a) preferiblemente con MSc o doctorado en Geociencias o Geología	Uno (1)	Deseable con veinte (20) años de experiencia profesional en la industria del petróleo o como docente universitario, de los cuales al menos diez (10) años deberán ser de experiencia específica en proyectos como geólogo estructural o docente universitario de tectónica y/o geología estructural.
Profesional soporte SIG	Geólogo, ingeniero geólogo, Ingeniero topográfico, ingeniero catastral o geógrafo con maestría o especialización en SIG	Dos (2)	Deseable con seis (6) años, de los cuales al menos cuatro (4) años deben ser en proyectos geológicos en la industria del petróleo o para el Servicio Geológico Colombiano.

Nota 1: Los profesionales que hagan parte del EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO solamente pueden desempeñar un cargo en el proyecto.

Nota 2: Se debe garantizar la vinculación del EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO hasta mínimo la aprobación de los productos técnicos obligatorios que se deben entregar, y los productos adicionales que se incluyan en la propuesta. La aprobación será realizada por el MINISTERIO y la ANH.

1.6 Antecedentes y trayectoria del equipo de investigación: Contextualización y descripción detallada de los resultados previamente obtenidos de la investigación con relación a la pregunta planteada en el proyecto y su potencial para la generación de productos de nuevo conocimiento e incluir el estado



actual de investigación del equipo que conforma la propuesta, así como las perspectivas de investigación dentro de la temática enmarcada en el proyecto propuesto.

Nota 1: La experiencia de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, debe ser diligenciada en el formato del ANEXO 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL Y CONDICIONES y en la tabla Excel correspondientes. Los datos diligenciados en el ANEXO 3 y la tabla deben ser los mismos.

Nota 2: La experiencia para la empresa privada debe ser diligenciada en el formato del ANEXO 4 y en la tabla Excel correspondiente. En el caso de presentar más de una empresa privada en la propuesta, debe indicarse cuál es la que hace parte de la alianza mínima, y cuáles son las adicionales, y cada una debe diligenciar un formato de manera independiente.

Nota 3: El Grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación proponente, debe enviar una lista con el listado con los Productos resultado de actividades de los Grupos de Investigación y de los Investigadores¹ avalado y validado para la última Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTel, relacionados con exploración o evaluación del potencial de arenas bituminosas u otros hidrocarburos, análisis geoquímico de cuencas para el sector hidrocarburífero o análisis de cuencas para el sector de hidrocarburos, organizados en orden cronológico, especificando fecha de inicio y de finalización del proyecto, entidad que lo financió o contratante.

Esta información debe coincidir con la información registrada en el GrupLAC. El formato de presentación de las fechas es día/mes/año (ANEXO 8 – PRODUCTOS DE CTel AVALADOS Y VALIDADOS). **Solamente registrar los productos avalados y validados en la Convocatoria 833 de 2018.**

1.7 Resumen ejecutivo: Información mínima necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto.

1.8 Palabras clave: Incluir máximo seis (6) palabras claves que describan el objeto del proyecto.

1.9 Planteamiento del Problema y de la pregunta de investigación: Delimitación clara y precisa del objeto de la investigación que se realiza por medio de una(s) pregunta(s).

1.10 Estado del arte: revisión actual de la temática en el contexto nacional e internacional, avances, desarrollos y tendencias. Tiene como finalidad darle sustento teórico al problema planteado y a la investigación que busca llevarse a cabo, y tiene como objetivo conocer a profundidad el tema a investigar e

¹ Ver Productos resultado de las actividades de los Grupos de Investigación en: Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento del Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación. Anexo 1. 2018. COLCIENCIAS. Págs. 52 – 90. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

identificar los principales avances obtenidos a la fecha en esa área del conocimiento para orientar la investigación en la generación de nuevo conocimiento.

1.11. Justificación del proyecto: Se deben describir los factores que hacen necesario y pertinente la realización del proyecto y su contribución, desde la CTel.

1.12. Objetivo General: Enunciado que define de manera concreta el planteamiento del problema o necesidad y se inicia con un verbo en modo infinitivo, es medible, alcanzable y conlleva a una meta.

1.13. Objetivos específicos: Enunciados que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto. No debe confundirse con las actividades propuestas para dar alcance a los objetivos (ej. Tomar muestras en diferentes localidades de estudio); ni con el alcance de los productos esperados (ej. Formar un estudiante de maestría).

1.14. Metodología: Exposición en forma organizada y precisa de cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto, presentando los componentes del mismo y las actividades para el logro de estos.

1.15. Resultados técnicos obligatorios: Corresponden a los productos obligatorios relacionados en el Numeral 7.1. de los términos de referencia. Deben entregarse como máximo en el mes quince (15) de ejecución del proyecto. Será revisados técnicamente para su aprobación.

1.16. Productos esperados de la investigación: Evidencian el logro en cuanto a resultados de investigación en torno a la generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano, de acuerdo a la tipología de productos contenida en el Anexo 1 del Documento conceptual del Modelo de Medición de Grupos de la Convocatoria 833 de 2018, que está disponible en el vínculo:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/4_anexo_1_documento_conceptual_del_modelo_de_reconocimiento_y_medicion_de_grupos_de_investigacion_2018.pdf

1.17. Estrategia de transferencia de los resultados del proyecto a la Agencia Nacional de Hidrocarburos: Se debe elaborar un plan de divulgación de resultados, incluyendo las estrategias para realizarlo, el cual debe ser ejecutado por los profesionales que participan en el proyecto, incluyendo



estudiantes de maestrías y doctorado vinculados al proyecto, en caso de que estén vinculados. Este plan debe contemplar obligatoriamente lo siguiente:

- Mínimo dos (2) cursos sobre geoquímica aplicado a exploración de hidrocarburos de mínimo veinte (20) horas.
- Mínimo un (1) curso sobre petrofísica aplicado a la exploración de hidrocarburos de mínimo veinte (20) horas.
- Mínimo un (1) curso de geología estructura aplicado a la exploración de hidrocarburos de mínimo veinte (20) horas.
- Mínimo un (1) curso de evaluación de cuencas de mínimo veinte (20) horas.
- Mínimo un (1) curso de prospectividad de arenas bituminosas de mínimo veinte (20) horas.
- Mínimo un (1) curso de evaluación económica de reservorios de mínimo veinte (20) horas.
- Visitas técnicas al proyecto por parte de la ANH.

1.18. Carácter novedoso del proyecto: En relación con el aporte al conocimiento y/o desarrollo de sistemas, productos, procesos o servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos. Este deberá estar sustentado en el estado del arte.

1.19. Posibles evaluadores: Identificar nombre e información de contacto de expertos en la temática de investigación a nivel nacional e internacional.

1.20. Impacto ambiental: Los proyectos de investigación deben incluir una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos, sobre el medio natural y la salud humana, de las actividades a realizar durante la ejecución del proyecto, o en la posible implementación de sus resultados en el corto, mediano y largo plazo.

1.21. Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados: Se debe argumentar si el proyecto requiere o no de algún permiso, de acuerdo al alcance y componente metodológico de su propuesta y a la legislación y normativa vigente en cuanto a:

1) Permisos ambientales, 2) Contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados con fines comerciales, industriales o de prospección biológica, 3) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, 4) Recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, 5) Colecciones biológicas, 6) Manipulación y movilización de los recursos biológicos en el territorio nacional, de la misma forma que la introducción de especies exóticas, 7) Consentimiento informado y 8) Consulta

previa con las Comunidades Indígenas y Negras. En caso de que lo requiera, deberá indicarse si ha iniciado el trámite respectivo.

Cuando la ejecución del proyecto requiera autorización de las autoridades ambientales, se debe anexar la copia. Dicha evaluación se entiende evaluado positivamente el cumplimiento de los requisitos ambientales.

Cuando no requiera autorización, así deberá manifestarlo en el registro del proyecto y describir en este aparte: los aspectos ambientales indicando cómo el desarrollo del proyecto da cumplimiento al concepto de desarrollo sostenible (Ley 99 de 1993 artículo 3).

1.22. Enfoque territorial

Describir los aspectos a tener en cuenta para focalizar el desarrollo de la propuesta hacia la solución de problemáticas o necesidades particulares de los territorios materia de ciencia, tecnología e innovación, como eje fundamental para impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de los territorios.

Entre los criterios de enfoque territorial a tener en cuenta se encuentran:

- Necesidades de CTel en sectores estratégicos para el desarrollo productivo y social de las regiones o del país.
- Necesidad de cierre de brechas en investigación, desarrollo o innovación.
- Necesidad de mejorar la competitividad o de sofisticar la oferta productiva en los territorios.
- Fortalecimiento de la capacidades y potencialidades en la cadena productiva con enfoque sostenible en los territorios.
- Oportunidades de desarrollo en sectores productivos en los territorios.

1.23. Enfoque diferencial e incluyente.

El proyecto está dirigido a alguno(s) de los siguientes grupos específicos:

- Grupo etario: Primera Infancia (0-5 años); Infancia (6 - 11 años); Adolescencia (12 - 18 años); Juventud (14 - 26 años); Adultez (27- 59 años); Persona Mayor (60 años o más)
- Género específico (masculino, femenino, LGBTQI, otro)
- Grupo étnico (indígena, población negra/afrocolombiana, raizal, rrom, palenquero, blanco o mestizo).
- Grupo poblacional con alguna capacidad diferente o discapacidad (física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial, múltiple, talla baja)
- Población del conflicto armado: Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho



Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3.

1.24. Cronograma: Distribución de actividades a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto. Asociar a cada actividad el o los objetivos (numerados) relacionados con estos. Incluir dentro de la planeación, los **RESULTADOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS**, descritos en el ANEXO 1.

1.25. Bibliografía: Fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los ítems del proyecto. Se hará referencia únicamente a aquellas fuentes empleadas en el suministro de la información del respectivo proyecto. No se incluirán referencias que no se citen. Las citas, en cada uno de los campos del formulario, se harán empleando el número de la referencia dentro de paréntesis cuadrados (p. ej. [1]).

Nota: Se deberá aportar toda la documentación necesaria para la evaluación del proyecto con base en los criterios establecidos en los términos de referencia de la invitación.

2. COMPONENTE PRESUPUESTAL:

2.1 Equipos: Aquellos necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales pueden ser adquiridos a cualquier título. La financiación para compra de equipos nuevos deberá estar sustentada en la estricta necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto.

2.2 Materiales e Insumos: Adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesorio, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc).

2.3. Bibliografía: Adquisición de libros, revistas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.

2.4. Servicios técnicos: Contrataciones que se hacen para la prestación de servicios especializados y cuya necesidad esté suficientemente justificada, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones, etc. Estos no deben incluirse en los gastos de personal.

2.5. Software: Adquisición y/o compra de licencias de software especializado para las actividades de CT el propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas

detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos.

2.6. Salidas de campo: Costos asociados al levantamiento de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto.

2.7. Movilidad de investigadores: Se refiere a los gastos de transporte (pasajes nacionales e internacionales) y viáticos relacionados con las actividades propuestas en el componente científico técnico del proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados.

2.8. Participación en eventos académicos: Gastos ocasionados por la organización y participación en eventos (paneles, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTel, etc.) que permitan retroalimentar o presentar productos y resultados del proyecto.

2.9. Publicaciones: Costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con un alto factor de impacto. Costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, etc. que presenten los resultados del proyecto y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación.

2.10. Personal científico y de apoyo: El componente de Recursos humanos para actividades de CTel:

- Personal con formación científica y técnica, que cuenta con título profesional y/o de posgrado (maestría, doctorado) y vinculación de postdoctorados que estarán a cargo de las actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto, según el planteamiento científico-técnico. Leer el Numeral 1.5 del Componente Científico-Técnico de este anexo (página 1), y diligenciar el Formato de Experiencia Específica del personal para cada una de las personas que hacen parte del EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO (Anexo 3).
- Personal con formación en carreras técnicas y tecnológicas con capacidades para apoyar la ejecución de actividades de CTel. Los costos salariales asociados a la formación y experiencia del equipo de investigación y demás personal vinculado al proyecto son autonomía de las Entidades solicitantes.
- Vinculación de Jóvenes Investigadores²: Se refiere al monto correspondiente a la vinculación de los jóvenes investigadores en el marco de la propuesta.

² Los requisitos que debe cumplir el joven investigador son:

- Tener máximo 28 años al cierre de la convocatoria.
- Graduado o que haya terminado materias y esté pendiente de grado.
- Que cuente con un tutor, cuyos datos y perfil deben estar definidos en la propuesta del proyecto.
- Con vinculación al proyecto de al menos un año. Lo ideal es que el joven si vincule por el tiempo que dure el proyecto.
- Con una propuesta de investigación precisa y un plan de trabajo que debe ser incluido en el Proyecto.



- **Personal de apoyo:** Personal requerido en forma temporal para la realización de una actividad o labor específica, diferente a los asociados a servicios técnicos y personal científico.

2.11. Visitas de seguimiento por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Tiene un presupuesto destinado exclusivamente para este rubro, por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000).**

2.12. Gastos de operación: Hasta el 7% de la sumatoria de los rubros con cargo al MINISTERIO. Incluye los salarios del personal administrativo, materiales y suministros de oficina y demás servicios generales necesarios.

Nota 1: El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado al MINISTERIO. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos del MINISTERIO para el proyecto, a excepción del personal de planta de los Centros autónomos o Institutos públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico reconocidos por MINCIENCIAS. Los honorarios individuales no deberán exceder los toques establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014 expedida por Colciencias, que está disponible en el vínculo:

<https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion426-2014.pdf>

Nota 2: El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) del MINISTERIO o proyectos del Sistema General de Regalías, podrán estar vinculados a las actividades investigativas previstas para la ejecución del programa, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de esta invitación.

Nota 3: No será financiable con recursos del MINISTERIO-ANH ningún otro tipo de rubro presupuestal, como: construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, suscripción a revistas científicas, membresías a sociedades científicas e impuestos (excepto IVA), pago de pasivos, aumento de capital de las instituciones participantes, pagos de dividendos o recuperaciones de capital de las instituciones participantes, capital de trabajo para la producción corriente, Inversiones en otras empresas, inversiones en planta de producción a escala industrial, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios, Instalaciones llave en mano, software de uso cotidiano como procesadores de texto, hojas electrónicas y sistemas operativos.

Nota 4: Con los recursos otorgados no se podrán cubrir costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato, pólizas o rubros diferentes ya mencionados.

Nota 5: No se financiarán los derechos académicos y de matrícula del personal.

Nota 6: La conformación propuesta es la mínima aceptable, pero se otorga libertad a los grupos proponentes para proponer la inclusión de profesionales adicionales.

Nota 7: Para el caso de Proyectos con Centros / Institutos Autónomos reconocidos por el MINISTERIO, que hagan parte de la alianza, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Adoptada mediante Resolución 1473 de 2016): No existirán requerimientos de contrapartida.

Nota 8: No serán financiados con recursos del MINISTERIO, honorarios o bonificaciones especiales al personal de nómina de tiempo completo o medio tiempo, de entidades públicas o privadas. No obstante, estos sí podrán ser financiados con recursos de contrapartida.

Nota 9: Tomar como referencia la Tabla No. 2, para el cálculo de los Gastos de Operación.

Nota 10: El presupuesto destinado para las visitas de seguimiento por parte de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene esa destinación específica.

Nota 11: No serán financiados con recursos del MINISTERIO, salarios, pagos y/o bonificaciones a profesores de planta de Instituciones de Educación Superior que participen en el proyecto.

**Tabla 1. Ejemplo de cómo establecer el presupuesto en el proyecto de investigación
(indicativo solamente)**

1	A	B	C		D
2	Rubros	Financiado	Contrapartida*		Total
			Especie	Efectivo	
3	EQUIPOS	\$70.000.000	\$60.000.000	\$50.000.000	\$180.000.000
4	BIBLIOGRAFÍA	\$5.000.000	\$-	\$-	\$5.000.000
5	PERSONAL CIENTÍFICO	\$60.000.000	\$30.000.000	\$15.000.000	\$105.000.000
6	MATERIALES E INSUMOS	\$150.000.000	\$120.000.000	\$30.000.000	\$300.000.000
7	SERVICIOS TÉCNICOS	\$12.000.000	\$40.000.000	\$15.000.000	\$67.000.000
8	MOVLIDAD DE INVESTIGACIÓN	\$10.000.000	\$ -	\$-	\$10.000.000
9	SALIDAS DE CAMPO	\$45.000.000	\$ -	\$10.000.000	\$55.000.000
10	EVENTOS ACADÉMICOS	\$ -	\$ -		\$ -
11	PUBLICACIONES Y PATENTES	\$20.000.000	\$20.000.00	\$-	\$40.000.000
12	SOFTWARE	\$10.000.000	\$ -	\$-	\$10.000.000
13	SUBTOTAL (SUMA DE LOS RUBROS)	\$382.000.000	\$270.000.000	\$120.000.000	\$782.000.000
13	GASTOS DE OPERACIÓN (Hasta el 7% del valor solicitado a MinCiencias)	\$28.000.000	\$ -		\$28.000.000
14	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (SUMA DE LOS RUBROS Y GASTOS DE OPERACIÓN)	\$410.000.000	\$270.000.000	\$120.000.000	\$800.000.000

*El porcentaje de contrapartida debe estar de acuerdo con lo establecido en la modalidad de presentación del proyecto. En este caso el porcentaje de contrapartida es del 48,75%. Además, se cumple con la condición para el rubro de Gastos de Operación, en este caso es de 6.83% sobre el valor de financiación solicitado.